



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Adquisiciones

MAT: Aprueba Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública 3000-75-LE18

DECRETO ALCALDICIO N° 7.718

MONTE PATRIA: 17 de Mayo de 2018

VISTOS:

- Según la Constitución Política de la República;
- D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016, que aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, de fecha 07.12.2016, Nombra Administrador Municipal, Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09.12.2016, que Autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma;
- Decreto Alcaldicio N° 15.192, de fecha 15.12.2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09.12.2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.913, de fecha 06.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2018;
- Pedido de Materiales N° 9.358, de fecha 04.04.2018, emitido ADMINISTRACIÓN Prensa;
- Bases Administrativas Generales, de fecha 17.05.2018; y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Pedido de materiales N° 9.358, emitido por ADMINISTRACIÓN Prensa, solicitando la contratación de 5 radioemisoras para transmisión de programas y avisos radiales de la Municipalidad de Monte Patria, durante los meses de Junio a Diciembre de 2018.
- Bases Administrativas Generales, de fecha 17.05.2018.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZA las siguientes Bases Administrativas Generales, para Licitación Pública ID 3000-75-LE18:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

“MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIAL MONTE PATRIA”

1 GENERALIDADES.

La Municipalidad de Monte Patria en post de mantener informados a la comunidad respecto del quehacer de la Gestión del gobierno comunal, establece como necesidad y considerando nuestra distribución geográfica, contar con un espacio radial que permita llegar de manera directa, concisa y precisa a los vecinos y vecinas de la comuna.

Por esta razón y de modo de transparentar este proceso, se presentan los siguientes términos de referencia para la propuesta pública denominada “Medios de Comunicación Radial Monte Patria”.

2 REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA.

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas chilenas o extranjeras que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 incisos 1° y 7° de la Ley N° 19.886 sobre compras públicas, y no tengan algún vínculo de parentescos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575. Asimismo, será requisito para participar en la presente licitación el haber dado cumplimiento a las normas establecidas en la Ley N° 20.238 que estableció la exclusión de aquellos oferentes que al momento de presentación de su oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción del contrato hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años anteriores, sumados a los requisitos antes reseñados será condición para ofertar que los proveedores figuren inscritos en el o los Registros de los Rubros y Categorías que para cada caso.



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Adquisiciones

El oferente adjudicado previo a emitir la orden de compras deberá contar con inscripción vigente y estar hábil en el Registro de Chile Proveedores. De no poseer dicha inscripción se le dará un plazo de tres días corridos contados desde la comunicación vía correo electrónico al señalado en su oferta de la adjudicación de la propuesta, sino realiza su inscripción en el plazo señalado se procederá a desestimar su oferta y a readjudicar la licitación.

El sólo hecho de la presentación de la oferta a través del portal del mercado público, significará la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases Administrativas, Técnicas, aclaraciones de oficio, respuestas a las consultas, anexos, y en general todos los documentos que los acompañe.

El proponente en su oferta deberá considerar todos los costos que conlleve la presente licitación, para que sea expuesta en forma completa y correcta, de acuerdo a los requerimientos del municipio.

El giro comercial del oferente deberá estar relacionado con la licitación que se oferta, bajo la sanción de rechazo de la oferta en caso contrario.

3 CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Línea 1

Cobertura Provincial

- Tener cobertura en las comunas de Ovalle y Monte Patria.
- Realizar transmisión mediante el sistema de Frecuencia Modulada.
- Emisión programa municipal "Tu Municipio Informa", emisión 2 veces por semana, en día y horario que el mandante estipule. Duración del programa de 90 minutos.
- Disponer del espacio físico -estudios de la radio- para la emisión o transmisión del programa radial.
- Disponer de personal técnico para la puesta en el aire del programa radial.
- Permitir a otras radios enlazar transmisión de programa municipal.
- Respaldo programa a través de grabación del mismo en archivo mp3, entregando el respaldo en forma diaria una vez finalizada la transmisión del programa.
- Cobertura de las principales actividades públicas en dependencias municipales o dentro del radio comunal.
- Difusión y/o cobertura de informaciones y notas periodísticas emitidas por el Municipio, de acuerdo a la periodicidad que otorgue el mandante de manera semanal en noticieros del medio.
- Tener su ubicación geográfica en la ciudad de Monte Patria.
- Emisión de al menos 15 frases radiales mensuales para promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias, saludos, entre otros, de acuerdo al requerimiento del mandante, con al menos una periodicidad de 5 emisiones diarias.
- Disposición para realizar coberturas y difusiones de actividades públicas fuera de la programación habitual.
- Entrega semanal de respaldos de emisiones informativas contratadas.

Línea 2

Cobertura Comunal

- Tener una cobertura en la comuna de Monte Patria.
- Realizar transmisión mediante el sistema de Frecuencia Modulada.
- Emisión programa municipal "Tu Municipio Informa", emisión 2 veces por semana, en día y horario que el mandante estipule. Duración del programa de 90 minutos.
- Disponer de personal técnico para la puesta en el aire del programa radial.
- Permitir a otras radios enlazar transmisión de programa municipal.
- Respaldo programa a través de grabación del mismo en archivo mp3, entregando el respaldo en forma diaria una vez finalizada la transmisión del programa.
- Cobertura de actividades públicas en dependencias municipales o dentro del radio comunal.
- Difusión y/o cobertura de informaciones y notas periodísticas emitidas por el Municipio, de acuerdo a la periodicidad que otorgue el mandante de manera semanal en noticieros del medio.
- Emisión de al menos 15 frases radiales mensuales para promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias, saludos, entre otros, de acuerdo al requerimiento del mandante, con al menos una periodicidad de 5 emisiones diarias.
- Disposición para realizar coberturas y difusiones de actividades públicas fuera de la programación habitual.
- Entrega semanal de respaldos de emisiones informativas contratadas.

Línea 3

Cobertura Comunal

- Tener una cobertura en localidades del río Grande y alrededores.
- Realizar transmisión mediante el sistema de Frecuencia Modulada.
- Emisión programa municipal "Tu Municipio Informa", emisión 2 veces por semana, en día y horario que el mandante estipule, duración del programa de 90 minutos.
- Disponer de personal técnico para la puesta en el aire del programa radial.
- Permitir a otras radios enlazar transmisión de programa municipal.
- Respaldo programa a través de grabación del mismo en archivo mp3, entregando el respaldo en forma diaria una vez finalizada la transmisión del programa.
- Cobertura de actividades públicas en dependencias municipales o dentro del radio comunal.
- Difusión y/o cobertura de informaciones y notas periodísticas emitidas por el Municipio, de acuerdo a la periodicidad que otorgue el mandante de manera semanal en noticieros del medio.



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Adquisiciones

- Emisión de al menos 15 frases radiales mensuales para promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias, saludos, entre otros, de acuerdo al requerimiento del mandante, con al menos una periodicidad de 5 emisiones diarias.
- Disposición para realizar coberturas y difusiones de actividades públicas fuera de la programación habitual.
- Entrega semanal de respaldos de emisiones informativas contratadas.

Línea 4

Cobertura Provincial

- Tener una cobertura en la comuna de Monte Patria, Ovalle, en frecuencia modulada y amplitud modulada.
- Emisión programa municipal "Tu Municipio Informa", emisión 2 veces por semana, en día y horario que el mandante estipule. Duración del programa de 90 minutos.
- Disponer de personal técnico para la puesta en el aire del programa radial.
- Permitir a otras radios enlazar transmisión de programa municipal.
- Respaldo programa a través de grabación del mismo en archivo mp3, entregando el respaldo en forma diaria una vez finalizada la transmisión del programa.
- Cobertura de actividades públicas en dependencias municipales o dentro del radio comunal.
- Difusión y/o cobertura de informaciones y notas periodísticas emitidas por el Municipio, de acuerdo a la periodicidad que otorgue el mandante de manera semanal en noticieros del medio.
- Emisión de al menos 15 frases radiales mensuales para promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias, saludos, entre otros, de acuerdo al requerimiento del mandante, con al menos una periodicidad de 5 emisiones diarias.
- Disposición para realizar coberturas y difusiones de actividades públicas fuera de la programación habitual.
- Entrega semanal de respaldos de emisiones informativas contratadas.

Línea 5

Cobertura Provincial

- Tener una la cobertura en comuna de Ovalle y en localidades de la zona cordillerana de la comuna de Monte Patria.
- Realizar transmisión mediante el sistema de Amplitud Modulada.
- Realizar despachos diarios en sus espacios noticiosos de al menos 7 minutos de duración en horario prime y de 4 minutos en avances.
- Cobertura de actividades públicas en dependencias municipales o dentro del radio comunal.
- Difusión y/o cobertura de informaciones y notas periodísticas emitidas por el Municipio, de acuerdo a la periodicidad que otorgue el mandante de manera semanal en noticieros del medio.
- Emisión de al menos 15 frases radiales mensuales para promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias, saludos, entre otros, de acuerdo al requerimiento del mandante, con al menos una periodicidad de 5 emisiones diarias.
- Disposición para realizar coberturas y difusiones de actividades públicas fuera de la programación habitual.
- Entrega semanal de respaldos de emisiones informativas contratadas.

La Ilustre Municipalidad de Monte Patria a través del Departamento de Prensa y Comunicaciones cuenta con un valor disponible de \$ 20.300.000.- (IVA INCLUIDO).

No se cancelarán mayores valores, cuando no han sido autorizadas excepcionalmente por el Municipio justificadamente, tampoco se aumentarán los plazos sin su autorización, salvo la prórroga ni se pagarán indemnizaciones de ninguna naturaleza.

5 ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES.

Si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de los presentes documentos, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes podrán materializar las consultas pertinentes por escrito a la Unidad Técnica vía portal www.mercadopublico.cl, en los plazos que se establecen en la ficha de la licitación.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá aclarar los documentos de la Licitación, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, previa conformidad del Mandante, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de las especificaciones técnicas y/o del contrato respectivo, y **serán informadas a través del portal, a todos los interesados**. Será obligatorio para seguir participando en la licitación, estar al tanto de las aclaraciones y procedimiento que se señala en el documento.

Las aclaraciones y las rectificaciones que la Unidad Técnica hiciera, a través del Portal "Mercado Público" como consecuencia de observaciones formuladas por uno o más interesados, estarán disponibles en las horas y días indicados en la ficha de licitación, para todos los proponentes participantes de la licitación, por tanto no podrán alegar desconocimiento de las referidas respuestas o aclaraciones.

Para dar cumplimiento cabal a la disposición del inciso anterior y si ello fuere necesario a juicio de la Unidad Técnica, ésta podrá postergar la fecha fijada para la apertura de las propuestas. La nueva fecha de apertura será comunicada a través de la plataforma Mercado Público a todos los participantes de la licitación.

Si no pidieran las aclaraciones o no se plantearan las dudas en la oportunidad y/o forma señaladas en las cláusulas precedentes, el proyecto se ejecutará conforme a lo que determine la Unidad Técnica, sin que haya lugar a reclamos ni cobros adicionales por



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Adquisiciones

parte del proveedor, dando derecho a la Municipalidad de Monte Patria a dar por entendidos y aceptados todos los antecedentes de la presente licitación, por ende los oferentes no tendrán derecho a reclamos posteriores de ninguna especie.

No se dará respuesta a consultas verbales, vía telefónica, efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Corresponde a los oferentes la determinación de las medidas y cálculos de las cantidades del servicio a ejecutar, en conformidad a las especificaciones y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes bases por la Unidad Técnica.

6 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se presentarán a través del portal www.mercadopublico.cl en los plazos señalados en la ficha de licitación.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas a través del portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción establecidos en la ficha de Licitación, debiendo la documentación ser extendida en idioma español, escritos a máquina o en un medio electrónico sin enmiendas, ni borrones, ni palabras manuscritas.

Por el sólo hecho de presentación a la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de licitación, verificando su concordancia y conocimiento de las condiciones en que deberá realizar la oferta.

Se verificará antes de la apertura de las ofertas que cada oferente haya ingresado todos los antecedentes descritos en las Bases al portal Mercado Público.

6.1 Las propuestas se presentarán de la siguiente manera:

Formato Digital:

- 1.** Formato de oferta económica, cuyo valor debe incluir IVA y que estipule el plazo a ofertar.

Será la Comisión Evaluadora la que verificará el cumplimiento de los oferentes en la presentación de los antecedentes y quien determinará la inadmisibilidad de las ofertas.

Para aquellos participantes que se encuentren en calidad de inscritos (habilitados) en el **Registro Nacional de Proveedores** del mercado público, no será obligación la presentación al portal de los documentos que se encuentren acreditados en dicho registro, situación que será verificada por personal de la Secretaría Comunal de Planificación. En cambio, los participantes que no se encuentren inscritos en dicho registro o inhabilitados, deberán presentar la totalidad de la documentación solicitada.

6.2 Evaluación de las Ofertas.

La selección de las ofertas la efectuará una Comisión Evaluadora, o por quien éstos designen, en su reemplazo, en caso de ausencia de los titulares, dictándose el acto administrativo respectivo. **La Comisión Evaluadora, podrá solicitar la presentación de antecedentes acorde a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Compras Públicas, o aclarar algún punto dudoso de la propuesta a través del foro inverso, en tal caso se le restará puntaje en el criterio "presentación propuesta".** El plazo para que el proponente dé respuesta a lo requerido por la comisión será el que defina la comisión, debiendo el proponente estar atento a las eventuales consultas, si no las realizare a tiempo y el documento que dice relación a los antecedentes enumerados del 1 al 6 su oferta será declarada inadmisibles.

La Comisión Evaluadora, calificará las ofertas presentadas, asignando puntaje en razón de los criterios de selección establecidos en las presentes bases, emitiendo un informe razonado en la que propondrá la adjudicación o rechazo de ellas indicando las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas y dirigido a la primera autoridad comunal. Dicho informe contendrá un resumen del proceso de licitación con todos sus participantes y evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenidos los respectivos proponentes en estricto orden de prelación. El Alcalde una vez revisado los antecedentes procederá a emitir si fuera procedente providencia resolviendo en definitiva la adjudicación.

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que será fijada en las presentes bases, **cuyo puntaje mínimo de selección será de 75%.**

6.3 Desde que su oferta es abierta, el proponente queda obligado a mantener su monto durante los noventa días siguientes a la fecha de apertura.

Si transcurrido dicho plazo, no se adjudicara la propuesta, el Proponente quedará liberado de todo compromiso.

La Municipalidad de Monte Patria, podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, dejando sin efecto la adjudicación previa, sin derecho a indemnización alguna por parte del Municipio, en los



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Adquisiciones

siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- b) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del Artículo 4º de la Ley de Compras o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
- c) Si el proponente no cuenta con inscripción vigente en el Registro Chile Proveedores en el plazo establecido en las presentes bases.
- d) Si se comprueba falsedad en la información contenida en la propuesta de algún proponente; vicios y defectos en su constitución o existencia legal, falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se trate de personas jurídicas, o insuficiencia en el giro u objeto social.
- e) Por motivos plausibles, cuya responsabilidad corresponda al oferente, que impidan materializar la licitación adjudicada.

7 DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

- a) La propuesta se entenderá adjudicada, una vez emitido el Decreto Alcaldicio que refrende la medida de adjudicación.
- b) La Unidad Técnica podrá rechazar todas o algunas de las ofertas con expresión fundada de causa y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En el caso que rechace todas las ofertas, se procederá a declarar desierta la licitación para la obra o proyecto respectivo, lo que será comunicado a los oferentes. En este caso y si correspondiera, se efectuará una nueva licitación.
- c) En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto u otra modalidad todo ello de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886.
- d) Una vez que se conozca la resolución de la Unidad Técnica, el resultado de la propuesta se comunicará a través del portal mercado público.

8 DEL CONTRATO.

La aceptación de la Orden de Compra será considerada como instrumento contractual, toda vez que se entenderá la aceptación total de lo establecido en las presentes Bases y en la oferta presentada por el proveedor.

9 DEL SISTEMA DE PAGO.

- a) El mandante cancelará servicio mensualmente, una vez certificado el servicio conforme por la Unidad Técnica responsable del servicio, es decir, por el Encargado de Prensa y Comunicaciones de la Municipalidad de Monte Patria o en su defecto por el Administrador Municipal.
- b) El pago se realizará contra recepción de factura, prestada por el oferente, con los siguientes antecedentes:
Razón Social: Municipalidad de Monte Patria
Rut.: 69.040.800-7
Giro: Municipalidad
Comuna: Monte Patria
Ciudad: Monte Patria

10 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estos TTR y los documentos adjuntos impongan al contratista, éste responderá:

- a) Cumplir con los horarios establecidos por el mandante.
- b) No cumplir los plazos ofertados para su entrega.
- c) Cumplir con las emisiones establecidas.

11 MULTAS.

- a) El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento al plazo ofertado, en el caso de no cumplimiento significara una multa de:
- Entre no cumplir con la emisión del programa o la no emisión de las frases contratadas se le aplicará el 5% de descuento sobre el total de la factura.
- b) Esta multa será aplicada al momento de cancelar la factura.
- c) Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa.
- d) Estas multas serán independientes de las acciones legales que pueda ejercer el mandante.



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Adquisiciones

13 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

13.1. RESCILIACIÓN.

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica, previa conformidad del Mandante, y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

13.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los estipulados en el punto 10 de los TTR, además de los siguientes eventos:

- a) Si el contratista es declarado reo por delito que merezca pena afflictiva.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista, se presumirá la notoria insolvencia en caso que existan pagos laborales y de imposiciones atrasadas.
- d) Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia la instalación de los equipos ofertados, dentro del plazo estipulado en portal.
- e) Si se retiran los equipos ofertados, sin expresión de causa alguna, antes del plazo ofertado.
- h) Por modificación o alteración de los equipos ofertados sin la debida autorización ni antelación debida.
- i) Por traspaso, a cualquier título del servicio ofertado y por subcontratación del mismo, sin la debida autorización requerida.
- j) Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos, de acuerdo a los informes de la Unidad Técnica municipal.

En general, el contrato quedará resuelto si el contratista no ha dado cumplimiento a los documentos de la licitación, orden de compra y demás causales establecidas en la Ley N° 19886 y su decreto.

13.3 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA.

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que la empresa sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.

13.4 PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El mandante queda facultado de pleno derecho, toda vez, así lo determine la Unidad Técnica y se configure alguna de las causales reseñadas precedentemente, para poner término administrativo y anticipadamente a la presente oferta adjudicada, por causas imputables al contratista, sin necesidad de concurrir a la justicia ordinaria, y, sin que proceda la indemnización de perjuicios a favor del oferente adjudicado. La terminación administrativa se realizará previo informe de la unidad técnica que indique las causales y hechos que motivarán tal determinación, la que será refrendada mediante Decreto Alcaldicio, emanado de la Dirección Jurídica Municipal, que será notificado al contratista, junto al informe técnico antes reseñado, mediante carta despachada por tal Dirección, dirigida al domicilio señalado en la propuesta. Al contratista, se le pagará lo efectivamente ejecutado, siempre que estuviere acorde a las especificaciones técnicas del Proyecto, para tal efecto se nombrará una comisión especial de liquidación, quien determinará los montos a cancelar al oferente.

14 DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad Monte Patria y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

15 DE LOS CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Los criterios de ponderación serán los siguientes:

| | |
|------------------|-----|
| Experiencia | 20% |
| Oferta Económica | 80% |

Las ofertas que cumplieren con todos los requisitos establecidos por el mandante se les aplicará los criterios de evaluación acorde a la siguiente fórmula:

A.- EXPERIENCIA

- 5 años o mas 20%
- 3 a 4 años 15%
- 1 a 2 años 10%
- Nueva en el rubro 5%
- No Informa 0%



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Adquisiciones

B.- OFERTA ECONÓMICA

$$\text{Ponderación Precio} = \left(\frac{\text{Oferta más Económica}}{\text{Oferta a Evaluar}} \right) \times 80\%$$

El puntaje de selección mínimo para adjudicar será de 75%, si aplicados los criterios de evaluación los proponentes obtuvieran un puntaje menor al 75% la propuesta será declarada inadmisibles.

2.- **PROCÉDASE** a Publicar Licitación Pública en Portal www.mercadopublico.cl



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortes
ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RLC/BER/mbt
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Archivo Adquisiciones

